

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 013

Para: Jefe de la División Nacional de Gestión de Tesorería, Jefe de la División Nacional

de Gestión Contable.

Fecha: 13 de junio de 2018

Asunto: Alcance Circular GNFA-007 de 2018 Cronograma externo para la rendición de

informes financieros y de gestión de bienes y servicios para la vigencia 2018

En aplicación a lo establecido en la Resolución No. 023 del 19 de febrero de 2018 emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital, se informa que la fecha máxima de envío de la retención de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA establecida en el numeral 1.2.2 de la Circular GNFA-007 de 2018 se modifica para el bimestre Mayo – Junio, así:

1.2.2. Secretaría de Hacienda Distrital – Declaración y pago bimestral de retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

PERÍODO FISCAL / AÑO 2018	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN Y PAGO
Mayo - Junio	Hasta el jueves 19 de julio de 2018*

^{*} Según Resolución la fecha máxima corresponde al 20 de julio, día no hábil, razón por la cual se adelanta

la fecha establecida.

Las demás condiciones de la Circular en mención que no se modifican, continúan vigentes.

Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de junio de 2018

(Original firmado por)

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo

Universidad Nacional de Colombia